

PODER LEGISLATIVO LEY

LEY N° 7.262

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1°.- Créase el Centro de Prevención y Registro de Datos de Trata de Personas, el que se denominará Observatorio de Trata de Personas "Mama Antula", bajo la dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia.

ART. 2°.- El Centro tendrá como objeto el análisis y la sistematización de datos respecto a la trata de personas en el ámbito de la Provincia de Santiago del Estero para el diseño y seguimiento de campañas de prevención de toda forma de esclavitud. Brindará información, coordinará acciones y dará asesoramiento a los organismos encargados de la lucha contra la misma, centrando su atención en las nuevas formas de captación de víctimas.

ART. 3°.- El Centro desarrollará los lineamientos para el dictado de capacitaciones, destinado a todo el personal perteneciente a las distintas áreas del Gobierno que posean atención al público, con el fin de detectar posibles casos de Trata de Personas.

ART. 4°.- La conformación y las funciones específicas del Centro serán establecidas por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, a través de su autoridad de aplicación.

ART. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 21 de Agosto de 2018.-

Sr. RAMON R. BLAZQUEZ - VICEPRESIDENTE 1° - H. Cámara de Diputados

Dr. BERNARDO J. HERRERA - Secretario Legislativo - H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 24 de Agosto de 2018.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora - Gobernador

Sr. Elías Miguel Suárez - Jefe de Gabinete

Dra. Matilde O'Mill - Secretaria General de la Gobernación

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2136/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 11715-54-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita incremento de crédito presupuestario, asignado al Programa 11: "Políticas de Promoción y Asistencia Social", Actividad 04: "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria", Partida Parcial 514: "Ayudas Sociales a Personas", financiado con Rentas Generales;

Que, lo requerido, posibilitará al citado Ministerio, hacer frente al cumplimiento de las erogaciones que surgen de una readecuación de la tarifa de los vales sociales por beneficiario en todo el territorio de la Provincia, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -

Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Angel Hugo Niccolai

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 11715 54 18

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	-50.000.000,00
18	11	00	00	04	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	50.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.11715 54 18

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10.- RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	OBRA	FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	IMPORTE
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-50.000.000

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 11715 54 18

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 – Rentas Generales

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
18	11	00	00	04	10	514	020	Ayudas Sociales a Personas Según Ley o Decreto	50.000.000

DECRETO N° 2137/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018

VISTO; el Expte. N° 48-22-2018, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Gobierno de la Provincia ha dispuesto otorgar una Gratificación No Remunerativa y No Bonificable, por única vez, a los agentes estatales de la Administración Pública Provincial, equivalente a Pesos: Cinco mil (\$ 5.000.-), a pagarse en el mes de Agosto de 2018;

Que, asimismo, se dispone otorgar, por única vez y por persona, una suma fija de Pesos: Cinco mil (\$ 5.000.-), a pagarse en Agosto de 2018, a los Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios;

Que existen reservas necesarias para atender el costo resultante, debiéndose efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes; Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Otórgase, por única vez, una Gratificación No Remunerativa y No Bonificable, equivalente a Pesos: Cinco mil (\$ 5.000.-), a pagarse en el mes de agosto de 2018, a todo el Personal Permanente y Temporario de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados - incluidos Autofinanciados), regidos o no por Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Público Provincial.

ART 2°.- Otórgase, por única vez y por persona, una suma fija de Pesos: Cinco mil (\$ 5.000.-), a pagarse en el mes de Agosto de 2018, al Personal Contratado bajo la modalidad de "Locación de Servicios".

ART 3°.- La gratificación y suma fija otorgadas por los Artículos 1° y 2, estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

a) En ningún caso se abonará más de una Gratificación, ni suma fija, por agente.

b) Para el Personal con dos o más cargos u horas cátedras, de un mismo o distintos escalafones, la liquidación se efectuará solamente en uno de ellos.

c) La citada Gratificación no será considerada remunerativa, ni bonificable y tampoco será tenida en cuenta para el cálculo del Sueldo Anual Complementario, ni Horas

Extraordinarias. En virtud de lo expuesto, la misma no se computará para el cálculo de ningún Adicional, Bonificación, Suplemento, Complemento o Compensación, cualquiera sea su naturaleza, y no estará sujeta a los aportes y contribuciones legales.

d) Se abonará únicamente la gratificación y la suma fija contempladas en los artículos anteriores, al personal y a los contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios, que haya prestado servicios al 31 de Julio de 2018.

ART 4°.- El gasto resultante de lo dispuesto por los Artículos 1° y 2°, será imputado, respectivamente a las Partidas Parciales: 161 - "Beneficios y Compensaciones Varias" y 514 - "Ayudas Sociales a Personas", ambas del Programa 24 - Ministerio de Economía.

ART 5°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad a Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

ART 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 48-22-18

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-158.405.418
	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-128.099.582
	24	00	01	01	161	10	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	266.505.000
	24	00	01	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	20.000.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 48 2218

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-158.405.418
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-128.099.582

PLANILLA ANEXA III - B, CORRESPONDIENTE AL EXPTE. N° 48 2218

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT/ OBRA	FINANC.	PART.	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	514	002	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	20.000.000

DECRETO N° 2138/2018

Santiago del Estero, 30 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2199-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Construcción Edificio Comisaría Seccional N° 15 de La Banda - Departamento Banda", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria sin entrar a considerar la aplicación final del crédito responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- La presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2199 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000,000.00
17	19	00	01	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2199 2718

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	19	00	01	52	10	Construcción Edificio Comisaría Seccional N° 15 de La Banda	5.000.000
TOTAL							5.000.000

DECRETO N° 2139/2018

Santiago del Estero, 30 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 666-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 858/976", Localidad La Costosa, Departamento Jiménez, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 661 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-648,000.00	-648,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	648,000.00	648,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 666 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-1,120,000.00
17	22	00	12	55	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	1,120,000.00

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 666 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-1,120,000.00	-1,120,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	1,120,000.00	1,120,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 666-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-1.120.000
17	22	00	12	55	22433	Jardín de Infantes N° 858/976	1.120.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2140/2018

Santiago del Estero, 30 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 661-27-2018 y el Presupuesto General c/ la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa; 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 1154", Localidad Seis Varones, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 661 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-648,000.00
17	22	00	16	84	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	648,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 661-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-648.000
17	22	00	16	84	22433	Escuela N° 1154 Localidad: Seis Varones - Departamento: Copo	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2141/2018

Santiago del Estero, 30 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 773-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 29", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 773 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-648.000,00	-648.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	648.000,00	648.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 773 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-648,000.00
17	22	00	17	67	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	648,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 773-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-648.000
17	22	00	17	67	22433	Escuela N° 29 Localidad: Santiago del Estero - Departamento Capital	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2142/2018

Santiago del Estero, 30 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 776-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 18", Localidad Estación Simbolar, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 776 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-680.000,00	-680.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	680.000,00	680.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 776 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-680.000,00
17	22	00	17	71	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	680.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 776-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-680.000
17	22	00	17	71	22433	Jardín de Infantes N° 18 Localidad: Estación Simbolar - Departamento Banda	680.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2143/2018

Santiago del Estero, 30 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 1424-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 18", Localidad Estación Simbolar, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1424 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.100.000
17	22	00	17	71	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.100.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1424-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.100.000
17	22	00	17	71	10	Jardin de Infantes N° 18 Localidad: Estación Simbolar - Departamento: Banda	2.100.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2144/2018

Santiago del Estero, 30 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 542-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 42/82", Localidad Estación Taboada, Departamento San Martín, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 542 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-1,767,000.00	-1,767,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	1,767,000.00	1,767,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 542 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-1,767,000.00
17	22	00	11	93	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	1,767,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 542-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-1.767.000
17	22	00	11	93	22433	Jardín de Infantes N° 42/82	1.767.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2145/2018

Santiago del Estero, 30 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 638-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción. Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 823/1188", Localidad Las Lomas, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejerc. 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 638 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-1,026,000.00	-1,026,000.00
-22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	1,026,000.00	1,026,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 638 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-1,026,000.00
17	22	00	16	59	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	1,026,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 638-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-1.026.000
17	22	00	16	59	22433	Jardín de Infantes N° 823/1188	1.026.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2296/2018

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2018

VISTO: el Expediente N° 2473 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la Obra: "PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL QUE UNE CEMENTERIO DE LOS FLORES (RUTA PROVINCIAL N°29) EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 - LOCALIDAD LOS FLORES - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$23.575.000,00 (Pesos veintitrés millones quinientos setenta y cinco mil) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que los trabajos consisten demolición de

alcantarilla de caño existente y retiro de material sobrante, construcción y ampliación de alcantarillas, preparación de subrasante, construcción de calzada y bocacalles de hormigón con cordones integrales y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva a fs.04/05.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.148 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 216 de fecha 04/06/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que, interviene Fiscalía de Estado por Dictámenes N° 880/18 y Final N° 941 de fecha 25/06/2018 mediante el cual indica que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo de la

aprobación de los Pliegos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL QUE UNE CEMENTERIO DE LOS FLORES (RUTA PROVINCIAL N° 29) EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 LOCALIDAD LOS FLORES - DPTO. CAPITAL" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 23.575.000,00 (Pesos veintitrés millones quinientos setenta y cinco mil) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demandó su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Pavimentación del camino vecinal que une Cementerio de Los Flores (Ruta Provincial N° 29) Empalme Ruta Nacional N° 9 Loc. Los Flores -

Dpto. Capital" - Rentas Generales - Proyecto 05/65 - \$ 22.000.000,00 Ejercicio 2018 y el saldo restante en el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

SECCION JUDICIAL

EDICTO DE LEY

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOM. En autos caratulados: **Expte. N° 632.415/2018 "SOSA, ARNALDO SEGUNDO s/ SUCESION AB-INTESTATO"**. A dispuesto Citar y Emplazar a comparecer a estar a Derecho en la presente causa a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE SUS BIENES por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos por TRES VECES en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL. Secretaría, 15 de AGOSTO del DOS MIL DIECIOCHO. Fdo. Dr. MURATORE. JUEZ, ANTE MI: Dra. IRMA TERESITA ROJAS. SECRETARIA
Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaría 1°
N° 6176 - e. 24 agosto - v. 28 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO JUDICIAL

SUCESION: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION.- EXPTE. N° 634.218.- AÑO: 2.018, AUTOS CARATULADOS: "MOYANO RICARDO ENRIQUE sobre

SUCESION AB-INTESTATO". Cítase y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOYANO RICARDO ENRIQUE, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) contados de la última publicación de edictos, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. Firmado por JUEZ: Dr. MURATORE ANDRES H.- DR. ROMANI RICARDO ERNESTO, SECRETARIA 2°.

Santiago del Estero, 09 Agosto de 2.018
DR. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°
N° 6190 - e. 24 agosto - v. 28 agosto - p. 89 - \$ 45,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de II Nom. Ciudad de La Banda, en autos caratulados: ESPINOZA BLANCA ESTHER C/ SUAREZ JUANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE. N° 126.381. Cítase al demandado y/o herederos y/o quienes se considere con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE

DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS, por el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.- DR. PEDRO CARLOS JURI (Juez).- DRA. MONICA TERESITA SANCHEZ (Secretaría 1o).- Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 6208 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "MOLINA JOAQUIN Y CACERES MARTINA Y/O CASERES MARTINA S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes JOAQUIN MOLINA Y MARTINA CACERES Y/O MARTINA CASERES, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 17 de Agosto de 2018.
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II.
N° 6203 - e. 27 agosto - v. 29 agosto - p. 60 - \$ 25,00.

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE SELVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras en la Ciudad de Selva "**Fondo de Financiamiento Educativo**", a Desarrollar por la Municipalidad de Selva, se anuncia el Llamado a Licitación Pública y Escrita, Conforme lo Establece el **D.N.U N° 598/2.018.-**

OBJETO: Compras de **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANO DE OBRA.**

DESTINO: Obra "**AMPLIACION Y**

MEJORAS EDILICIAS EN EL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 17 "RENE FAVALORO", EN LA CIUDAD SELVA -.

Licitación Pública y Escrita N° 06/2.018 - Materiales de Construcción y Mano de Obra.

Ubicación: Calle 27 de Abril N° 98, entre las calles Alejandro Seitz; 27 de Abril; 9 de Julio y Av. José Belletti, Ciudad de Selva, Dpto. Rivadavia, Pcia. Santiago del Estero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.037.537,68 (Pesos, Dos Millones treinta y siete mil quinientos treinta y siete con 68/100), como tope para los materiales y Mano de Obra Solicitados.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 10/09/2.018 a las 12:00 Horas.

Lugar: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Municipalidad de Selva (Salón de las Banderas)

Valor del Pliego: \$ 9.000,00 (Pesos, nueve mil con 00/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle

27 de Abril N° 55 (S) - Mesa de Entradas
- Municipalidad de Selva.

Medio de Contacto: T.E 03857- 495222 / 495005 en el horario de 7:30 a 13.00 hs.
Selva, 22 de Agosto de 2.018
OSCAR ANGEL DON – Intendente
N° 6198 – e. 24 agosto – v. 28 agosto –
p. 150 - \$ 70,00.-

MUNICIPALIDAD DE SELVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras en la Ciudad de Selva "**Fondo de Financiamiento Educativo**", a Desarrollar por la Municipalidad de Selva, se anuncia el Llamado a Licitación Pública y Escrita, Conforme lo Establece la **ORDENANZA N° 347/2.018.-**

OBJETO: Compras de **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANO DE OBRA.**

DESTINO: Obra "**CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE PADLE ESCOLAR DEPORTIVO PRIORITARIO Y MUNICIPAL, EN LA CIUDAD SELVA.-**

Licitación Pública y Escrita N° 05/2.018 - Materiales de Construcción y Mano de Obra.

Ubicación: Predio Municipal, ubicado entre las calles Rivadavia, 27 de Abril, Independencia y 25 de Mayo, Ciudad de Selva, Dpto. Rivadavia, Pcia. Santiago Del Estero.

Presupuesto Oficial: \$ 1.348.776,40 (Pesos, Un Millón trescientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y seis con 40/100), como tope para los materiales y Mano de Obra Solicitados.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 10/09/2.018 a las 10:00 Horas.

Lugar: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Municipalidad de Selva (Salón de las Banderas)

Valor del Pliego: \$ 6.000.00 (Pesos, seis mil con 00/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Mesa de Entradas - Municipalidad de Selva.

Medio de Contacto: T.E 03857-495222 / 495005, en el horario de 7:30 a 13.00 hs.

Selva, 22 de Agosto de 2018.

OSCAR ANGEL DON – Intendente
N° 6197 – e. 24 agosto – v. 28 agosto –
p. 150 - \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA y

ESCRITA N° 45/2018

OBJETO: Obra "DEMOLICION DE CUBIERTA Y EJECUCION DE SOBRETECHO METALICO Y MODULO SANITARIO EN LA ESCUELA N° 1065 – LOC. YACU HURMANA – DPTO. FIGUEROA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2224 de fecha 09/08/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.446.828,77 (Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiocho c/77/100).

FECHA DE APERTURA: 11 de Septiembre de 2018 - Horas 10:00 (Diez). O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Entre Ríos N° 55 – 1er Piso – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos: Mil quinientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director Gral. de Arquitectura e. 24 agosto – v. 28 agosto

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PROV. DE SANTIAGO DEL

ESTERO

LICITACION PUBLICA N° 04/2.018

Organismo Licitante: Ministerio de

Educación, Ciencia y

Tecnología de la Provincia de

Santiago del Estero.

Objeto: Adquisición de cien (100) Equipos de Computación completos para ser entregados a Establecimientos Educativos varios.

Licitación Pública y Escrita N° 04/2.018.

Presupuesto Oficial: \$ 1.417.900,00.

Fecha de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2: 11 de Septiembre de

2.018 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 1.418,00 (Pesos: Un Mil Cuatrocientos Dieciocho C/00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 14 - Coordinación de Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra.

Dra. MARIELA NASSIF – Ministra de Educación Ciencia y Tecnología
e. 24 agosto – v. 28 agosto

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

SANTIAGO DEL ESTERO

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA N° 02/2018

Expte. N° 83/165/2018

Objeto: "Adquisición de EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED con destino al Ministerio Público de la Defensa."

Fecha de Apertura: Miércoles 12/09/2018 **Hora:** 09:30

Lugar de Apertura: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales – 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 1.273.639,00 (Pesos: Un millón doscientos setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve c/00/100).

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos Setecientos con 00/100 (\$ 700,00).-

Consultas del Pliego: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso. C.P. 4200.- de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30.

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2018

C.P.N. LILIA EDITH ZARCO - Directora de Administración
N° 6179 - e. 24 agosto - v. 28 agosto - p. 220 - \$ 100,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS**

Y BIENES PATRIMONIALES

licitación pública N° 077/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 077/18, Expediente N° 408-5-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 572 "P", de fecha 14-08-2.018 para la provisión de: "1- 40- MOLDE BASE DOBLE PROPOSITO REFORZADO: DE 3 METROS DE LARGO, ALTURA 15 CM Y 18 CM CONSTRUIDO EN CHAPA DE 1/8 PULGADAS (3.2 mm) DE ESPESOR. DOS BOLSILLOS DE AJUSTE Y ALINEACION DE ESTACAS, ESCUADRAS DE REFUERZOS Y ENSAMBLE ENTRE MOLDE, PINTADOS CON PINTURA DE 2 EN 1; 2- 15- MOLDE CORDON RECTO REFORZADO: LARGO DE 3 METROS, ALTURA DE RESPALDO 15 CM, ALTURA DE CARA A LA VISTA 15 CM, CONSTRUIDO EN CHAPA DE 1/8 PULGADAS (3.2 mm) DE ESPESOR. LAS PIEZAS SUPERIORES TIPO "Z" QUE VINCULAN EL FRENTE CON EL

RESPALDO DEL MOLDE POSEEN ORIFICIOS PARA EL USO DE TORNILLOS DE ½ PULGADA (12.7 mm) DE DIAMETRO (TORNILLOS NO INCLUIDOS). POSEE TRES BOLSILLOS PARA AJUSTE Y ALINEACION DE ESTACAS Y DOS OREJAS EN SUS EXTREMOS PARA ENSAMBLE ENTRE MOLDES, PINTADOS CON PINTURA 2 EN 1; 3- 2- JUEGOS DE MOLDES DE CORDON CURVO REFORZADO: CADA JUEGO DEBE CONSTAR DE 4 (CUATRO) MOLDES CORDON CURVO CON EL DESARROLLO TOTAL DE 9,18 METROS CON 0,15 M DE ALTO, CONSTRUIDO EN CHAPA DE 1/8 PULGADA (3.2 mm) DE ESPESOR. EL JUEGO DE 4 (CUATRO) MOLDES COMPONEN UNA ESQUINA NORMAL DE 90 GRADOS Y 6,00 METROS DE RADIO. EN CADA MOLDE LAS PIEZAS SUPERIORES DE TIPO "Z" QUE VINCULAN LA CARA VISTA DEL CORDON CON EL RESPALDO DE CADA MOLDE DEBE POSEER ORIFICIOS PARA EL USO DE TORNILLOS DE ½ "DE DIAMETRO. POSEE 3 (TRES) BOLSILLOS PARA AJUSTE Y ALINEACION DE ESTACAS Y 2 (DOS) OREJAS PARA ENSAMBLE ENTRE MOLDES POR TRAMO, PINTADOS CON PINTURA 2 EN 1. "-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 220.100,00.- (Pesos: Doscientos Veinte Mil Cien con 00/100).-

DESTINO: Dpto. Pavimento de la Dirección de Obras Públicas.-

APERTURA: 11-09-2.018 **HORAS:** 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (20) Veinte días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 240,00.- (Pesos: Doscientos Cuarenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 06-09-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, **Tel-0385-4219738.-** Santiago del Estero, 23 de Agosto de

2.018.-

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 6183 - e. 24 agosto - v. 28 agosto - p. 300 - \$ 140,00.-

"LUMEN"

**ASOCIACION CIVIL DE PADRES
Y AMIGOS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

"LUMEN", ASOCIACION CIVIL DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONERIA JURIDICA 100/2004. CONVOCA A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2018, HA HS, 9:30 EN CALLE MARIO RAMON LUNA 5313- B° EJERCITO ARGENTINO PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1- ELECCION DE DOS ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA.

2- RAZONES POR LAS CUALES SE CONVOCA FUERA DE TERMINO.

3- CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO, CERRADO AL 31/12/2017.

Santiago del Estero, 24 de Agosto de 2018.

Prof. JUAN DOMINGO MARTINEZ - Presidente

N° 6205 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

**SOCIEDAD DE
TRAUMATOLOGIA Y
ORTOPEDIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Sociedad de Traumatología y Ortopedia de Santiago del Estero. Convoa a sus Miembros a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día

4 de Septiembre de 2018 a las 21 horas con media hora de tolerancia en la Sede del Colegio de Médicos, sito en Calle 9 de Julio N° 154 2o Piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura acta anterior.
 - 2) Lectura de memoria y balance general desde 1/1/17 al 31/12/17.
 - 3) Dos socios para refrendar Acta.
- Santiago del Estero, 24 de Septiembre de 2018
- Dr. WITOLD GORKIEWICZ - Presidente
- Dra. VIRGINIA RAFAEL - Secretario General
- Dr. FACUNDO PAVON - Tesorero
- N° 6204 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO.-**

**MINISTERIO DEL
AGUA.-DIRECCION DE OBRAS
SANITARIAS DE SANTIAGO DEL
ESTERO.-
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 09/2.018.-**

(Autorizado mediante Decreto N° 1795 de fecha 19 de Junio de 2.018).-

OBJETO: "CONSTRUCCION DE POZO EN LA CIUDAD DE FORRES - DEPARTAMENTO ROBLES".-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 13 de Septiembre de 2.018, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.207.337,78 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CTVS).-

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION: \$ 2.313.259,19 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CTVS).-

DEPOSITO DE GARANTIA: 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-
PRECIO DEL PLIEGO; \$ 1.400 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 31 de Agosto hasta el día 10 de Septiembre de 2.018.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 23 DE AGOSTO de 2018.-

Lic. Jorge Edgardo Brao - Director DiOSSE

e. 27 Agosto _ v. 29 Agosto

**CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
SANTIAGO DEL ESTERO
COMUNICADO**

PRORROGA DE LICITACION
El Consejo Provincial de Vialidad informa que por razones administrativas se ha PRORROGADO hasta NUEVO AVISO, el ACTO DE APERTURA de la Licitación Pública y Escrita N° 28/2.018, Autorizada por Decreto N° 2148/18, para la ejecución de la Obra: "DESBOSQUE, DESTRONQUE Y RASTRADO DEL CAMINO DE ACCESO AL DIQUE FIGUEROA DESDE RUTA PROVINCIAL N° 5 - DPTO. FIGUEROA".

Santiago del Estero, 24/08/18.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente - C.P.V.

e. 27 agosto - v. 28 agosto

**I.P.V.U.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
PRORROGA PARA LA VENTA DE
PLIEGO**

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICA QUE SE PRORROGA LA VENTA DEL PLIEGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 10/2018 - PROYECTO 600181 PARA LA OBRA "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA 300 MÓDULOS HABITACIONALES BARRIO DON BOSCO - SEGUNDA ETAPA - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8:00 A 12:00 HS, EL CUAL PODRA SER ADQUIRIDO EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA.-

C.P.N. Eduardo Augusto DuBois Goitia-Presidente Interventor
e.27 Agosto - v.29 Agosto

**I.P.V.U.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
PRORROGA PARA LA VENTA DE
PLIEGO**

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICA QUE SE PRORROGA LA VENTA DEL PLIEGO DE LA LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 13/2018 - PROYECTO 603184, PARA LA OBRA "RED DE GAS NATURAL, RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA 738 VIV. EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN II - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" HASTA EL DIA 30 DE AGOSTO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare

inhábil); DE 8:00 A 12:00 HS, EL CUAL PODRA SER ADQUIRIDO EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA.-

C.P.N. Eduardo Augusto DuBois
Goitia-Presidente Interventor
e.27 Agosto - v.29 Agosto

I.P.V.U.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
PRORROGA PARA LA VENTA DE
PLIEGO**

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICA QUE SE PRORROGA LA VENTA DEL PLIEGO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 21/18** - PROYECTO 604188 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RED DE AGUA Y RED DE CLOACA P/450 VIV. EN EL BARRIO LOS FLORES - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8:00 A 12:00 HS, EL CUAL PODRA SER ADQUIRIDO EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA.-

C.P.N. Eduardo Augusto DuBois
Goitia-Presidente Interventor
e.27 Agosto - v.29 Agosto

I.P.V.U.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
PRORROGA PARA LA VENTA DE
PLIEGO**

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICA QUE SE PRORROGA LA VENTA DEL PLIEGO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 203/17** - PROYECTO 616171 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RED VIAL, VEREDAS, SENDAS PEATONALES, FORESTACIÓN Y CESTOS DE BASURA PARA 450 VIVIENDAS EN EL BARRIO LOS FLORES - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", PREVISTA HASTA EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8:00 A 12:00 HS, EL CUAL PODRA SER ADQUIRIDO EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA.-

C.P.N. Eduardo Augusto DuBois

Goitia-Presidente Interventor
e.27 Agosto - v.29 Agosto

I.P.V.U.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
PRORROGA PARA LA VENTA DE
PLIEGO**

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICA QUE SE PRORROGA LA VENTA DEL PLIEGO DE LA **LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 368/17** - PROYECTO 622171 PARA LA OBRA "RED DE CLOACA, RED ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO Y RED DE GAS NATURAL INCLUIDOS SUS NEXOS PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", HASTA EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8:00 A 12:00 HS, EL CUAL PODRA SER ADQUIRIDO EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA
C.P.N. Eduardo Augusto DuBois
Goitia-Presidente Interventor
e.27 Agosto - v.29 Agosto

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO REMATE**

Por: Nicolás Splanguño

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación, Autos: " Verón Roldan Carlos c/ Trejo María del Huerto S/ Cobro de Pesos", - Expte 534.963 comisiona martillero Nicolás Splanguño, para que el día SIETE DE SEPTIEMBRE del Corriente año A HORAS DIEZ o subsiguiente hábil en

HALL CENTRAL DEL PALACIO DE TRIBUNALES, venda contado, sin base, mejor postor: Un T.V. color Sanyo de 20" modelo C-20LV23M sin control remoto color gris con negro; Un DVD marca Lynx Serie 0810005050 color gris.- Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa.
Fdo. Dra. María Julia Ponce de Merino,

Juez. Ante mí: Dra. Alicia Ceruti, Secretaria.

Secretaría, 15 de Agosto de 2018.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 6221 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 122 - \$ 40,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO REMATE**

Por: Marcelo Jiménez

Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación, Autos: VERON ROLDAN CARLOS C/ SILVA CESAR LUIS S/COBRO DE PESOS, Expte: N° 480.396, comisiona martillero Sr. MARCELO JIMENEZ, para el día 03/10/2018 o el día subsiguiente hábil si este fuera inhábil, a HORAS OCHO (08:00) en Sala de Remate N° 1, venta al contado, sin base mejor postor: UN A P A R A T O D E A I R E ACONDICIONADO, SISTEMA VENTANA, marca ALASKA, con el frente sin la carcaza y sin probar su funcionamiento. Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación. Fdo. Dr. Romulo Alejandro Scarano, Juez ante mí: Dra. Mariela T. Ludueña, Secretaria. Secretaria, 15/08/2018.-
SILVIA SEGURA DE ARIAS - Jefe de Departamento A/C de Secretaría N° 6220 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 129 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO REMATE**

Por: Luis A. Figueroa

Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación, Autos: MIGNINI JOSE C/ SABBAGH MIGUEL S/COBRO DE PESOS, Expte. N° 410.647, comisiona martillero Sr. LUIS A. FIGUEROA, para que el día 03/10/2018 o el día subsiguiente hábil si este inhábil, a HORAS OCHO (08:00) en Sala de Remate N° 1, venta al contado, sin base mejor postor: UN HORNO MICROHONDAS BGH QUICK CHEFF modelo B228D, serie N° 383H3DO833, con plato y parrilla, en buen estado de conservación. Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación. Fdo: Dr.

ROMULO ALEJANDRO SCARANO, Juez ante mí: Dra. MARIELA T. LUDUEÑA, Secretaria. Secretaria, 15/08/2018
SILVIA SEGURA DE ARIAS - Jefe de Departamento A/C de Secretaría N° 6219 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 127 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO REMATE**

Por: Alvaro Arce Garma

Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación, Autos: DAVID NEUMATICOS S.R.L. C/ MORALES EDUARDO WALTER S/COBRO DE PESOS, Expte. N° 427.265, comisiona martillero Sr. ALVARO ARCE GARMA, para que el día 05/09/2018 o el día subsiguiente hábil si este fuera inhábil, a HORAS DIEZ (10:00) en Sala de Remate N° 1, venta al contado, sin base mejor postor: UN TV A COLOR marca HITACHI, modelo CDH-21B-M4-N-XN-221067 SIN CONTROL REMOTO. Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación. Fdo. Dr. Romulo Alejandro Scarano, Juez ante mí: Dra. Mariela T. Ludueña, Secretaria. Secretaria, 15/08/2018.-
SILVIA SEGURA DE ARIAS - Jefe de Departamento A/C de Secretaría N° 6218 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 118 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO REMATE**

Por: María H. Arce

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, Autos: "Riquez Hogar S.R.L. C/ Cáceres Paula y otro S/ Cobro de Pesos"- Expte. N° 407.053 comisiona martillero María H. Arce, para que el día NUEVE DE OCTUBRE del corriente

año A HORAS NUEVE o subsiguiente hábil en HALL CENTRAL DEL PALACIO DE TRIBUNALES, venta contado, sin base, mejor postor: Un T.V. color Philips tipo PF-1381/77B serie 4771 sin control remoto.- Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Fdo. Dr. Romulo Scarano, Juez. Ante mí: Dra. Mariela Ludueña, Secretaria.

Secretaría, 17 de Agosto de 2018.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 6217 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 102 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO REMATE**

Por: Cristina Mateucci

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, Autos: " Verón Roldan Carlos c/ Miranda Emma del Valle S/ Cobro de Pesos", - Expte 422.429 comisiona martillero Cristina Mateucci, para que el día NUEVE DE OCTUBRE del corriente año A HORAS OCHO o subsiguiente hábil en HALL CENTRAL DEL PALACIO DE TRIBUNALES, venta contado, sin base, mejor postor: Un T.V. color Noblex modelo 20TC-603 N° 20308 sin control remoto.- Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Fdo. Dr. Romulo Scarano, Juez. Ante mí: Dra. Mariela Ludueña, Secretaria.

Secretaría, 17 de Agosto de 2018.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 6216 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 97 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de 6° Nominación de la Ciudad Capital, en los autos N° 625343 caratulados "TAPIA

NESTOR ALBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS,

posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Juez Dra. INFANTE DEL

CASTAÑO, SONIA A., Secretario/a
Dra. BRIM, ALICIA ELENA.
Santiago del Estero, Díez de Agosto de 2018.
Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1
N° 6222 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 75 - \$ 25,00.

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 6o Nominación de la Ciudad Capital, en los autos "MALDONADO LIA JOSEFINA s/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 640752. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A. Secretario/a DRA. BRIM, ALICIA ELENA Santiago del Estero, 24 de Agosto de 2018
Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1
N° 6223 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 75 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA DR. ALVARO RAFAEL MANSILLA. "EXPEDIENTE N° 14.523/99 "HERRERA CECILIO Y CORIA MARIA S/ SUCESION". Encontrándose acreditado el deceso de MARCELO HERRERA, declárese abierto su juicio sucesorio- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Juez: DR. ALVARO RAFAEL MANSILLA. Secretaria: DRA. BLANCA JIMENEZ. Secretaría, 17 de Agosto de 2018.
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 6230 - e. 28 agosto - v. 30 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados "VEGA SABAS PRUDENCIO S/ SUCESION AB-INTESTADO" EXPTE N° 641473 que se tramitan por ante este juzgado de Paz Letrado 3° nominación de Santiago del Estero a cargo del Sr. Juez Dr. GUSTAVO JUAREZ VILLEGAS y

Secretaria autorizante Dra. JORGE ADELA CELESTINA, se ha dispuesto a notificar el siguiente decreto "Cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación (art. 2340 del C.C. y C), para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley".-
FIRMADO POR JUEZ DR. GUSTAVO JUAREZ VILLEGAS Y DRA. JORGE ADELA CELESTINA
Secretaría, 17 de Agosto de 2018.-
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria
N° 6236 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 90 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Frías, en los autos caratulados: ARGANARAZ VICTOR HUGO y ARGANARAZ NOELIA VANESA s/ DELEGACION DEL EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL DE LA MENOR S.M.N. EXPTE. N° 19.433/17. Cita y emplaza a, por Edictos publicados por dos (2) veces en el Boletín Oficial, Diario El Liberal o Nuevo Diario y/o diario de mayor circulación en el último domicilio conocido del progenitor JUAN JOSE GABRIEL SERRANO, D.N.I. N° 34.710.706, para que en el plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, comparezca a prestar consentimiento, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz.- Juez, Dra. María Luciana Stoppa - Secretaría N° 1.
Secretaría N°1, 23 de Agosto de 2018.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N° 1
N° 6225 - e. 28 agosto - v. 29 agosto - p. 110 - \$ 40,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 2da. Nom. de la Ciudad de La Banda.-
EXPTE. N° 126383 caratulado: "CORVALAN JOSE BERNARDINO C/GUZMAN ROBERTO RENEE Y/U

OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", Cita y emplaza JUANA ISOLINA CORVALAN y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al inmueble conformado por las fracciones de terreno parte de los lotes N° 2, N° 3 y N° 4, Departamento Robles, distrito Mistol de la Ciudad de Fernández, ubicado sobre calle Colón prolongación s/n° del Barrio Los Pinos, compuesto por un polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A con una superficie total de 1.483,06 m.2, que mide y linda: línea A-B de 24,36 m. y linda por este lado NO con calle Colón, línea B-C de 24,05 m., línea C-D de 14,40 m. y línea D-E de 24,96 m. y linda por este lado SE con parte del Lote 5 de Elisa Raed de Terrera; línea E-F de 17,90 m., línea F-G de 11,92 mts. y línea G-H de 7,74 mts. y lindan por este lado SO con pte. de los lotes 2, 3 y 4 de Rubén Guzmán y línea H-D de 50,37 mts. y linda por este lado NO con Lote 1 de Rubén Brondino, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble Parte del Lote 2, bajo MFR N° 22-1103, Parte del lote 3 bajo el N° 124 F° 76 Año 1964 y Parte del Lote 4 bajo el N° 29, F° 88 Año 1974, Dpto. Robles, para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal a la Sra. Defensora de Ausentes.-
Secretaría, La Banda, 17 de Agosto del año 2018.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Ante Mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 6227 - e. 28 agosto - v. 29 agosto - p. 230 - \$ 90,00.-

EDICTO REMATE

Por: Carlos Alfredo Córdoba
Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS c/ FALGARES, MARIA GIMENA Y OTRA s/ EJECUCION PRENDARIA" - Expte. N° 472.703/12, comisiona Martillero a Carlos Alfredo Córdoba, para que el día 28 de Agosto de 2018 a horas diez (10) y/o día subsiguiente hábil si este fuese

declarado feriado en la Sala de Remates N° 2 de Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios (sector nuevo), para que venda en pública subasta al contado, mejor postor y con la base de \$ 11.997,23 (equivalente al 50% de la deuda conforme lo estipula cláusula 14 del Contrato), en caso de fracasar y acto seguido, se subastará con base reducida en un 25%, y si nuevamente fracasara, inmediatamente se subastara sin base y al mejor postor, el siguiente automotor: Marca PEUGEOT, Tipo Sedan 5 Ptas. - Modelo 207 COMPACT XT PREMIUN HDI SP - Motor marca Peugeot N° 10DYFH0009679, Chasis marca Peugeot N° 8AD2MRHYU9G055148 - Año 2009, Dominio: HSR-694. El automotor se encuentra en poder del Martillero actuante en calidad de depositario Judicial, sito en calle Avda. Bolivia N° 180 del Barrio Alberdi de esta Ciudad. El rodado se encuentra en malas condiciones de uso y conservación, con faltantes en el motor del mismo y de otros accesorios. Deudas: Impuesto Automotor al 01/11/16 \$ 7.487,92 importe que está sujeto a actualización a la fecha de pago. Condiciones de Venta: Comprador depositará 10% en concepto de seña y 10% por comisión de martillero, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, haciéndose cargo de las deudas que pesan sobre el bien descripta ut-supra, como así también de todas otras deudas que pudieren existir en concepto de multas. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante (0385-154048161). Fdo. Dr. Sergio Javier Santos (Juez) Ante mí: Dra. Marta Daniela Ausar (Secretaria).-Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en diario de mayor circulación.- Secretaría, 23 de Agosto de 2018.- Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría 1° N° 6231 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 240 - \$ 90,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO REMATE

Por: Carlos Córdoba

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación, Autos: VERON ROLDAN CARLOS C/ VILLARREAL NATALIA

S/ COBRO DE PESOS, Expte. N° 554.566 comisiona martillero Sr. CARLOS CORDOBA, para que el día 03/09/2018 o el día subsiguiente hábil si este fuera inhábil, a HORAS DIEZ (10:00) en Sala de Remate N° 1, venda al contado, sin base mejor postor: UN DESPENSERO DE MADERA AGLOMERADA, de dos puertas, de cuatro estantes, de 2,10 mts. de altura por 0,90 mts. de frente, por 0,60 mts. de fondo aproximadamente, color crema, sin marca a la vista. Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación. Fdo. Dr. Romulo Alejandro Scarano, Juez Subrogante ante mí: Dra. Alicia Maria Ceruti, Secretaria. Secretaría, 27 de Agosto de 2018.- Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N° 6240 - e. 28 agosto - v. 29 agosto - p. 120 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO REMATE

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación, Autos: VERON ROLDAN CARLOS C/ ALARCON ANA CRISTINA S/COBRO DE PESOS, Expte. N° 582.095 comisiona martillero Sr. CARLOS CORDOBA, para que el día 03/09/2018 o el día subsiguiente hábil si este fuera inhábil, a HORAS NUEVE (09:00) en Sala de Remate N° 1, venda al contado, sin base mejor postor: UN TV COLOR marca KEN BROWN, modelo KB-2122ST, sin número a la vista, sin control remoto, gabinete de color gris con negro, de 21 pulgadas. Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación. Fdo. Dr. Romulo Alejandro Scarano, Juez Subrogante ante mí: Dra. Alicia Maria Ceruti, Secretaria. Secretaría, 27 de Agosto de 2018.- Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N° 6239 - e. 28 agosto - v. 29 agosto - p. 120 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez Paz Letrado de Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MELLADO,

ORLANDO SAMUEL S / SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 631976 AÑO 2018. Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a acreedores y herederos, etc. de ORLANDO SAMUEL MELLADO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley- Dra. M. PONCE DE MERINO (Juez). Ante mí: Dra. ALICIA MARIA CERUTI (Secretaria). Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N° 6237 - e. 28 agosto - v. 30 agosto - p. 75 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1° Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero Dr. Scarano Rómulo Alejandro. Expte. Nro.: 639637/18. "CORONEL MARIA SILVERIA Y CORONEL BLANCA DEL CARMEN sobre SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. Coronel María Silveria y Coronel Blanca del Carmen para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Por: DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a. Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA. Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N° 6228 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 75 - \$ 25,00.

PARTIDO MOVIMIENTO

SANTIAGO VIABLE

Santiago del Estero

Convocatoria a Elecciones Internas

La Mesa de Conducción Provincial del Partido Movimiento Santiago Viable. Convoca a los afiliados a elecciones internas para elegir las siguientes autoridades: Congreso Provincial partidario: 4 (cuatro) congresales titulares y 4 (cuatro) suplentes por el Departamento Banda, 2 (dos) Congresales titulares y 2 (dos) suplentes por cada uno de los Departamentos restantes que integran la Provincia, y 2 (dos) congresales titulares y 2 (dos) suplentes en representación de la

juventud. Cronograma electoral: 20 a 29 de Agosto: exhibición de padrón, 31 de Agosto a 01 de Septiembre: Inscripción, presentación de lista de candidatos, 02 a 03 de Septiembre: impugnación de listas, 06 de Septiembre: oficialización de listas. 23 de Septiembre: Elecciones internas partidarias. La junta electoral se constituirá en el domicilio de Soler 142 La Banda, en el horario de 18 a 21 horas. El reglamento electoral y los centros de votación serán exhibidos en la Sede Partidaria.
EDUARDO GERMAN RUIZ
FIGUEROA - Presidente
MARIA SOLEDAD ARNEDO -
Secretaría General
 N° 6238 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 150 - \$ 50,00.-

**LIGA SANTIAGUEÑA DE
 FUTBOL DE VETERANOS
 Santiago del Estero
 Convocatoria a Asamblea General
 Ordinaria**

Los Integrantes de Comisión Directiva de la LIGA SANTIAGUEÑA de FUTBOL de VETERANOS. Convoca para el día Martes 04 de Septiembre de 2018, a horas 21,00, con media hora de Tolerancia, a la Asamblea General Ordinaria, en su local de calle Pedro León Gallo N° 672 del B°1ra Junta de esta Capital.

Los Puntos a tratar son:

* Aprobación de Memoria y Balance Años 2016/2017.

* Renovación de Autoridades

* Elección de 2 Delegados Asambleístas Para Refrendar el Acta.

MARCELO SIMON TREJO - Presidente
 N° 6235 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 90 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
 FOMENTO COMUNAL YASTAY
 SUMAJ
 (MI LUGAR LINDO)
 Vaca Huañuna - Dpto. Figueroa -
 Santiago del Estero
 Convocatoria a Asamblea General**

Extraordinaria
 La ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL YASTAY SUMAJ, de conformidad con lo dispuesto con el Estatuto Social. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 3 de

Septiembre de 2018 a la 11.30 hs., en la Localidad Vaca Huañuna, Departamento Figueroa, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1).- Designación de dos Asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2).- Modificación del estatuto social Art2- agregando los incisos j) y k).

3).- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables y demás cuadros anexos correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2017.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, conforme al Estatuto Social.- Por Comisión Directiva:

MIRIAN E. PEREYRA - Presidente
 N° 6241 - e. 28 agosto - v. 29 agosto - p. 126 - \$ 50,00.-

**ASOCIACION CIVIL FUTBOL
 CLUB "BARRIO AUTONOMIA"
 Colonia San Juan - Dpto. Figueroa -
 Santiago del Estero
 Convocatoria a Asamblea General
 Ordinaria**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL FUTBOL CLUB "BARRIO AUTONOMIA", con Sede en la Localidad de Colonia San Juan, Departamento Figueroa. Convoca a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 08 de Septiembre de 2018, a las 10,00 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede del Club "Barrio Autonomía" de la Localidad de Colonia San Juan, Departamento Figueroa, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Motivos de convocatoria fuera de término estatutario de la Asamblea.

2.- Consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio 2017.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Colonia San Juan, 27 de Agosto de 2018.
GABRIEL FEDERICO DIAZ - Presidente
 N° 6226 - e. 28 agosto - v. 29 agosto - p. 100 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL
 "COMISION AGROPECUARIA
 UNIDAD EJECUTORA LOCAL
 PAMPA"
 Pampa de los Guanacos - Santiago
 del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
 Ordinaria Fuera de Término**

Dando Cumplimiento a disposiciones estatutarias, la Asociación Civil, "Comisión Agropecuaria unidad Ejecutora Local Pampa. Convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, el 15 de Septiembre, la que se realizará en la Sede Social sito en Chacabuco N° 261, Pampa de los Guanacos, Provincia de Santiago del Estero. La misma está programada para dar comienzo a las 17 hs, en caso de no completar el Quórum necesario se dará comienzo una hora después con la cantidad de asociados presentes, en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos Asistentes para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2°) Lectura del Acta Anterior.

3°) Consideración de la Memoria Anual y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo y Efectivo. Notas Complementarias y demás Cuadros Anexos Correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 cerrados al 31 de Diciembre de 2017.

JUAN JOSE PEREYRA - Presidente
BELÉN LUCIA CACERES - Secretaria
 N° 6224 - e. 28 agosto - v. 29 agosto - p. 130 - \$ 50,00.-

**BANCO DE SANTIAGO DEL
 ESTERO S.A.**

Aumento de Capital y Designación de Directores y Comisión Fiscalizadora Fines artículo 10 Ley 19.550, BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. hace saber lo siguiente:
 En Asamblea General Ordinaria unánime N° 45 de fecha 27/04/2018 se resolvió por unanimidad: a) Incrementar el capital en la suma de \$ 1.819.000.000,00 que estará representado por novecientos nueve millones quinientas mil acciones Sub-Clase "A-1", ordinarias,

nominativas, no endosables, de valor nominal un Peso (\$ 1) y noventa y nueve millones quinientos mil acciones Sub-Clase "B-1", ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un Peso (\$ 1) cada una; b) El aumento de Capital se concretará mediante la capitalización de la suma de \$ 1.479.444.774,58 correspondiente a saldo acumulado de la cuenta "Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores" y \$ 339.555.225,42 correspondiente a utilidades del ejercicio 2017, quedando de esta manera el aumento de Capital totalmente suscripto e integrado. -En virtud de lo resuelto precedentemente se resuelve por unanimidad aprobar la forma en la cual se distribuirá la suscripción las acciones Clase "A-1" y clase "B-1" correspondientes al aumento de Capital de \$ 1.819.000.000,00. De conformidad con ello se modificó el art. 5° del Estatuto Social quedando redactado del siguiente modo: "ARTICULO QUINTO El capital social se fija en la suma de dos mil millones de Pesos (\$ 2.000.000.000) representado por 2.000.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un Peso (\$1) cada una, las que se dividen en las siguientes Sub-Clases: Un mil treinta y dos millones treinta y nueve mil noventa y dos (1.032.039.992) acciones Sub-Clase A-1; cuarenta y nueve millones treinta mil ocho (49.030.008) acciones Sub-Clase A.-2; noventa y seis millones trescientos diez mil (916.310.000) acciones Sub-Clase Sub-B-1 y dos millones seiscientos veinte mil (2.620.000) acciones Sub-Clase B-2. Los accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de nuevas acciones que emita la sociedad en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. El remanente no suscripto podrá ser ofrecido a terceros. Asimismo se resolvió designar a los directores y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, conforme al siguiente detalle: 1) Directores Titulares: por las acciones Sub-Clase "A-1": Jorge Rodolfo González, L.E. N° 4.256.948 y Manuel

Brunet, D.N.I. N° 29.247.843; por las acciones Sub-Clase "A-2": Dr. Nestor Carlos Ick, D.N.I. N° 7.183.843, y Lic. Gustavo Eduardo Ick, D.N.I. N° 20.564.189; por las acciones Sub-Clase "B-1": Jorge Fabián González, D.N.I. N° 16.528.670 y por las acciones Sub-Clase "B-2": Dra. Stella Teresita Ríos de Brizuela, L.C. N° 4.726.032; 2) Directores Suplentes: por las acciones Sub-Clase "A-1": CPN Roberto Daniel Capaccio, D.N.I. N° 8.104.449 y Lía Belén Rial Rojas, D.N.I. 21.954.288; por las acciones Sub-Clase "B-1": Gastón Laraigné, D.N.I. N° 22.653.450; por las acciones Sub-Clase "A-2": C.P.N. Adriana Noemí Ick, D.N.I. 23.411.700 y Lic. Fernando Luis Rojo, D.N.I. N° 10.293.999; y por las acciones Sub-Clase "B-2": Raúl Alberto Ick, D.N.I. N° 22.242.406. 3) Comisión Fiscalizadora: por las acciones Sub-Clase "B-1": Titular: Dr. Hector Alberto Iaria, L.E. N° 8.511.019 y suplente: C.P.N. Gustavo Peri, D.N.I. N° 13.305.703; por las acciones Sub-Clase "B-2": Titulares: C.P.N. Rubén Gustavo Ainete, D.N.I. N° 16.591.550 y María Josefina Zabala, D.N.I. N° 12.695.727; Suplentes: C.P.N. Mario Luis Seiler, D.N.I. N° 16.277.264 y Dr. Fernando Literas, D.N.I. N° 24.273.987.

Santiago del Estero, 27 de Agosto de 2018.

NESTOR CARLOS ICK - Presidente
MARIA CRISTINA AUAD - Abogada
N° 6233 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 450 - \$ 190,00.-

"AGROPECUARIA EL NARANJO S.R.L."

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Socios: entre el Señor MANCINI MARCELO OSVALDO, Argentino, productor agropecuario, Documento Nacional de Identidad número 14.161.302, CUIT 20-14161302-3, nacido el 24 de Septiembre de 1960, de 57 años de edad, de estado civil casado en segundas nupcias, domiciliado en calle Néstor David Córdoba Prolongación s/n°, de la Ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, a los efectos, y el Señor

MANCINI REAL GIULIANO, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.355.058, CUIT N° 20-33355058-0, nacido el 31 de Mayo de 1988, de 30 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en calle Esteban Echeverría 116 de la Ciudad de General Baldissera, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

Fecha de Constitución: 6 de Agosto de 2018

Denominación: La denominación de la sociedad será AGROPECUARIA EL NARANJO S.R.L.

Domicilio Legal: Ruta 21 s/n° de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina.

Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, consignación y alquiler de maquinarias, implementos agrícolas, y vehículos de todo tipo, como así también sus repuestos y accesorios y su servicio técnico y servicio de post-venta; B) Compra, venta, producción, industrialización y exportación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y algodoneras; compraventa, acopio, importación, exportación; fabricación, compra y venta de herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad agrícola; explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, y toda actividad agropecuaria, especialmente cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; C) Explotación de inmuebles en general (rurales y urbanos) por el sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes; administración de inmuebles y negocios propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones y remates de semovientes en ferias, importaciones y exportaciones,

etc.; D) Explotación de la actividad avícola, apícola y forestal sea como producción, compra y venta, industrialización y exportación; producción compra, venta, industrialización; E) la explotación del servicio de transporte automotor de cargas y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de reparación de automotores, sus partes y componentes; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos vinculados directamente al transporte automotor que eventualmente explote la sociedad; F) Prestación de servicios de desmonte, preparación de tierra, siembra y cosecha; prestación del servicio de pulverización y/o fumigaciones zonas rurales o urbanas; G) Administración de bienes de terceros y realización de todo tipo de contrataciones rurales. Todas aquellas operaciones afines y/o complementarias de cualquier clase a los rubros antes indicados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) representado por 4.000 (mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: El Señor MANCINI MARCELO OSVALDO 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), y el Señor MANCINI REAL GIULIANO 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil) que ambos optan por integrar en un veinticinco por ciento (25%) en este acto y en dinero en efectivo y el resto en un plazo máximo de dos años contados a partir del día de hoy. Cada cuota da derecho a UN (1) VOTO.

Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser o no socios de la entidad quien actuarán en forma individual o indistinta.

Podrán designarse uno o más suplentes. Durarán en el cargo, por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. La sociedad no podrá otorgar garantías o avales a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El/los gerente/s tendrán amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de mercaderías, bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenación cesión, locación, gravarlos con derechos reales y cancelar los mismos, efectuar todas las operaciones bancarias como así también para: A) Administrar libremente la sociedad, así como todos los actos y contratos nominados o innominados que fuere necesario realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna. B) Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; nacionales o extranjeras. C) Otorgar poderes especiales y generales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general efectuar toda clase de operaciones contrataciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen con ellos. La enumeración que antecede es enunciativa y no significativa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios en la forma prevista en el Artículo 159 1era. parte 2do. párrafo de la Ley de Sociedades 19.550. Rigen las mayorías previstas el Artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 159 último párrafo de la Ley 19.550. De las deliberaciones, resoluciones y votaciones, se dejara constancia relacionada en el correspondiente Libro de Actas de Reuniones de socios. El Socio Gerente en garantía de sus

funciones deposita la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) en la Caja de la Sociedad.

Integración de la Gerencia: Que la administración de AGROPECUARIA EL NARANJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA será ejercida por tiempo indeterminado por el Señor MARCELO OSVALDO MANCINI quien revestirá el carácter de socio gerente, ejerciendo la representación de la firma. El nombrado acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades.

Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, por si o por el profesional especializado que designen.

Fecha de cierre de Ejercicio: La Sociedad cerrará su balance el 30 de Septiembre de cada año.-

DIEGO L. BOLZAN - C.P.

N° 6234 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 1.019 - \$ 460,00.-

SOLBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Constitución de Sociedad y Acta Complementaria

En la Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los dieciocho días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho, se reúnen el Sr. CAMPOS MARTIN EDUARDO, D.N.I. N° 26.774.207, de Nacionalidad Argentino, con fecha de Nacimiento 27 de Agosto de 1978, Estado Civil: Soltero, de 39 años de edad, de Profesión Comerciante, CUIT 23-26774207-3, con domicilio en Avenida Roca norte N° 372 de la Ciudad de Santiago del Estero de la Provincia de Santiago del Estero, y el Sr. DRUBE, JORGE ARNALDO, D.N.I. N° 28.139.462, de Nacionalidad Argentino con fecha de Nacimiento el 15 de Diciembre de 1980, Estado Civil: Soltero, de 37 años de edad, de Profesión Comerciante, CUIT 20-28139462-3, con domicilio en Castiglione N° 74 de la Ciudad de Santiago del Estero de la Provincia de Santiago del Estero. Convienen el presente Contrato de Constitución de una SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones del Código de Comercio, Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas: PRIMERA: Bajo la denominación de SOLBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una Sociedad con domicilio Legal, con sede Social en calle Plata N° 1556 de la Ciudad de Santiago del Estero Provincia de Santiago del Estero, pudiendo asimismo establecer Sucursales, Depósitos en cualquier lugar del país.- SEGUNDA: EL plazo de duración de la Sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha del presente contrato, salvo disolución resuelta por la unanimidad de los Socios.- TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de tercero, las actividad de venta en consignación de automóviles y moto vehículos nuevos, usados y/o siniestrados; venta de neumáticos, repuestos, accesorios y lubricantes para automóviles y moto vehículos; servicios de reparación y mantenimiento del automotor; Servicios de auxilio mecanico; transporte terrestre de cargas y pasajeros. Para su cumplimiento La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa e indirecta con el objetivo Social.- CUARTA: El Capital se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) APORTADOS e INTEGRADOS por los SOCIOS en Dinero en Efectivo en el equivalente al 50% siendo su valor de \$60.000 (Pesos, sesenta mil con 00/100) y el restante 50% en bienes, según inventario inicial firmado por el CPN Llamil Alejandro Abraham matricula profesional N° 1832 y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero. El CAPITAL se divide en 100 (Cien) Cuotas Capital de Pesos un mil doscientos (\$ 1200.-) cada una y que los socios suscriben en las siguientes proporciones, MARTIN EDUARDO CAMPOS 50 (Cincuenta) Cuotas Capital equivalentes al 50 % (Cincuenta Por

Ciento) del Capital, valor Pesos sesenta Mil (\$ 60.000.-) y ; DRUBE, JORGE ARNALDO 50 (Cincuenta) Cuotas Capital equivalentes al 50 % (Cincuenta Por Ciento) del Capital, valor Pesos sesenta Mil (\$ 60.000.-) Los socios INTEGRAN el 100 % (Cien Por Ciento) del Capital Suscrito en este acto por la suma de Pesos ciento veinte Mil (\$ 120.000.-) - QUINTA: La DIRECCION, REPRESENTACION Y ADMINISTRACION de la Sociedad, estará a cargo del Socio CAMPOS MARTIN EDUARDO, DNI 26.774.207, quien actuará revistiendo el carácter de GERENTE, ejerciendo la representación legal de la Sociedad y cuya firma, obliga a la Sociedad. En este acto el Socio Gerente designado, deposita en la caja de la Sociedad la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), en concepto de garantía del fiel desempeño de sus funciones en la administración y representación de la misma. En el Ejercicio de la ADMINISTRACION, Los Socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales a) Adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, rodados, mercaderías, materiales, herramientas, maquinarias, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra dación en pago, permuta o cualquier título oneroso lucrativo.- b) Para hipotecar, preñar o de otro modo gravar los bienes sociales, se necesitará el consentimiento unánime de los socios por escrito, en caso de ausencia de los socios, el consentimiento se realizará por carta documento dirigido al domicilio legal de la SOCIEDAD.-c) Celebrar contratos de locación con facultad de renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos.-d) Legalizar toda clase de operaciones bancarias sin limitaciones de tiempo ni cantidad que tengan por objeto: adquirir bienes inmuebles, cobrar y percibir y otorgar recibos, girar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras y pagares, tomar dinero prestado, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto o abrir cuentas y endosar, extraer depósitos, retirar títulos y valores, otorgar poderes generales y especiales; operaciones que podrán ser

concertadas con cualquier Corporación, Bancos Oficiales o Particulares de esta República. e) Comprar y vender mercaderías, contratar locaciones de servicios, exigir fianzas. f) Comparecer en juicio por si o por medio de apoderados como actora o demandada, o en cualquier otro carácter ante los jueces de Tribunales de todo fuero o jurisdicción, con facultad para entablar demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poder absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, protestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes, interponer o renunciar recursos legales, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones o sus cancelaciones, desalojos e y desahucios, medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, declaraciones de quiebra o concursos civiles de sus deudores, conceder esperas o términos, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones, o citaciones, hacer cargos por daños y perjuicios y cobrar y percibir créditos de cualquier clase sea en dinero o especie. g) conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, registrar marcas y sus transferencias y firmar Instrumentos Públicos y Privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, entendiéndose que la tramitación de operaciones bancarias deberán ajustarse al procedimiento que indiquen las reglamentaciones pertinentes y por último quedan también facultados para realizar todo género de gestiones, tramites, actos, contratos y negociaciones ante cualquier tipo de personas, Reparticiones Administrativas ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa e indirectamente con el objeto social, salvo

las limitaciones de no comprometer a la firma en negociaciones ajenas al giro comercial, fianzas o garantías extrañas al objeto o prestaciones gratuitas.- SEXTA: En toda deliberación social de cualquier tipo, se resolverá por consentimiento unánime de los socios, a la reunión se verán convocados por cualquiera de los socios, mediante la citación fehaciente, en la que constará el Orden del Día a tratar, dirigida al último domicilio denunciado a la Sociedad, levantándose el Acta de lo tratado y lo resuelto que firmaran los socios.- SEPTIMA: La Sociedad podrá disolverse en los casos previstos en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, este deberá comunicarlos por Carta Documento en el domicilio legal constituido de la Sociedad por lo menos 30 (treinta) días de anticipación. La liquidación se hará con el último ejercicio económico, actualizado a la fecha de la liquidación. Los créditos serán liquidados y abonados en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas con mas un interés bancario normal, pudiendo el restantes socio hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad a partir de la fecha que coincida con el cierre del ejercicio. La Cesión de Cuotas Sociales no podrá hacerse a terceros extraños sin la aprobación del socio restante. La transferencia de cuotas de capital será permitida: a) Entre los socios libremente, en tal caso los poseedores de cuotas tendrán la preferencia de suscribir en proporción a la cantidad de cuotas de capital que posean. Existe para los socios y/o la Sociedad derecho de preferencia, con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: I) el socio cedente deberá comunicar a la Gerencia el nombre del cesionario, así también el precio convenido II) la Sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de operada la comunicación a la gerencia; en caso de que impugnen el precio de las cuotas, deberán manifestar el precio justo de la

adquisición. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia; III) En caso de impugnación del valor de las cuotas o de mediar denegatoria a la cesión, deberá dirimirse la cuestión, conforme a lo establecido por el art. 154 de la L.S. b) En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales debiendo unificar la personería. En tal caso el heredero no podrá ocupar el cargo de Socio gerente si no contará con el 40 % por lo menos del capital social Si los mismos no se incorporasen a la Sociedad, los socios podrán adquirir las cuotas sociales correspondientes al causante por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas. Las limitaciones a la transmisibilidad de cuotas aquí establecidas son, en caso de fallecimiento de socio, inoponibles al las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación, pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por comunicación fehaciente en los domicilios constituidos por los socios. En caso de que opere retiro o fallecimiento de algún socio y sea la sociedad la que ejerza la opción de compra o bien no incorpore a los herederos, se confeccionara un balance general a la fecha del retiro o del fallecimiento.- OCTAVA: Los administradores confeccionaran al cierre del ejercicio que se fija el días 31 DE DICIEMBRE de cada año, un BALANCE GENERAL, INVENTARIO Y MEMORIA, que conjuntamente con la documentación prescripta por la Ley pondrán a consideración de los demás socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula SEXTA: de las Ganancias, deducida la Reserva Legal y las Extraordinarias como también las participaciones que se otorguen, el

remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.-NOVENA: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación de la misma estará a cargo de cualquiera de los socios, en su defecto el liquidador o liquidadores serán nombrados por mayoría de votos dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en estado de liquidación y sus funciones, derechos y obligaciones, estarán regidas por lo dispuesto en el art. 102 al 112 en la parte que le sea pertinente de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el Pasivo Social, se reembolsará las partes del Capital y el excedente se distribuirá en proporción al Capital de cada uno de los socios. El plazo o forma de venta en Bloque o en parte y demás operaciones de la liquidación, serán resueltas en la forma prescripta en la cláusula SEPTIMA.- DECIMA: Toda duda o divergencia en la interpretación de este contrato durante el funcionamiento de la Sociedad, al disolverse o al liquidarse será resuelto por árbitros amigables, componedores, nombrado uno por cada socio. Dichos árbitros ante de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. Siendo el fallo de este último inapelable.- UNDECIMA: Exclusión de Socios: La Sociedad podrá excluir al Asocio cuando mediere justa causa (Art.91 a 93 de la Ley 19.550).- Bajo las ONCE CLAUSULAS precedentes dejan así los nombrados formalizado el contrato social y Dejando constituida SOLBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago del Estero en la fecha arriba indicada UT-SUPRA. ACTA COMPLEMENTARIA, INSTRUMENTO CONSTITUTIVO En la Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho, se reúnen el Sr. CAMPOS MARTIN EDUARDO, D.N.I. N° 26.774.207, de Nacionalidad Argentino, con fecha de Nacimiento 27 de Agosto de 1978, Estado Civil: Soltero, de 39 años de edad, de Profesión Comerciante, CUIT +23-26774207-3,

con domicilio en Avenida Roca norte N° 372 de la Ciudad de Santiago del Estero de la Provincia de Santiago del Estero, y el Sr. DRUBE, JORGE ARNALDO, D.N.I. N° 28.139.462, de Nacionalidad Argentino con fecha de Nacimiento el 15 de Diciembre de 1980, Estado Civil: Soltero, de 37 años de edad, de Profesión Comerciante, CUIT 20-28139462-3, con domicilio en Castiglione N° 74 barrio Cabildo de la Ciudad de Santiago del Estero de la Provincia de Santiago del Estero, quienes representan el 100% del capital social de SOLBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formación), para efectuar las modificaciones requeridas al estatuto social por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero, indicando que el domicilio del Sr Drube, Jorge Arnaldo es Castiglione N° 74 barrio Cabildo de la Ciudad de Santiago del Estero de la Provincia de Santiago del Estero, como así también modificando la cláusula Cuarta la que queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: El Capital se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) APORTADOS e INTEGRADOS por los SOCIOS en Dinero en Efectivo en el equivalente al 50% siendo su valor de \$ 60.000 (Pesos, sesenta mil con 00/100) y el restante 50% en bienes, según inventario inicial firmado por el CPN Llamil Alejandro Abraham matricula profesional N° 1832 y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero, el cual se adjunta al presente contrato y forma parte integra del mismo. El CAPITAL se divide en 100 (Cien) Cuotas Capital de Pesos un mil doscientos (\$ 1200.-) cada una y que los socios suscriben en las siguientes proporciones, MARTIN EDUARDO CAMPOS 50 (Cincuenta) Cuotas Capital equivalentes al 50 % (Cincuenta Por Ciento) del Capital, valor Pesos sesenta Mil (\$ 60.000.-) y ; DRUBE, JORGE ARNALDO 50 (Cincuenta) Cuotas Capital equivalentes al 50 % (Cincuenta Por Ciento) del Capital, valor Pesos sesenta Mil (\$ 60.000.-) Los socios

INTEGRAN el 100 % (Cien Por Ciento) del Capital Suscrito en este acto por la suma de Pesos ciento veinte Mil (\$ 120.000.-) - Tales modificaciones son leídas y aceptadas en todos sus términos, firmando los presentes como constancia y ratificación del contenido de la presente acta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago del Estero en la fecha arriba indicada UT-SUPRA.- LLAMIL ALEJANDRO ABRAHAM - C.P.N.

N° 6242 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 2.400 - \$ 1.000,00.-

VIME S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales Fines artículo 10 de la Ley 19.550 VIME S.R.L. hace saber que se ha realizado contrato de cesión y venta de cuotas sociales del señor Alfonso José Arce, DNI N° 38.780.854, a favor de la señora María Eugenia de los Milagros Gubaira, DNI N° 23.411.071, de setecientos (700) cuotas de capital de la SOCIEDAD representativas del setenta por ciento (70%) del capital social, de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una. La presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que le pudieran corresponder.

Santiago del Estero, 27 de Agosto de 2018.

MARIA EUGENIA GUBAIRA - C.P.N. N° 6229 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 75 - \$ 25,00.-

MARIO CESCA S.A.

Constitución Directorio

Se hace saber que de acuerdo a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria celebrada del 26 de Abril del año 2018, se designa como único Director de la firma MARIO CESCA S.A. a la Contadora Alicia Angélica Cesca DNI 12.695.139 y como Director suplente al Señor José Martín Cesca DNI 11.327.879 por el periodo 2018, 2019 y 2020.

ALICIA ANGELICA CESCA - Presidente del Directorio

MARIA ISABEL VAN CAUWELAERT - C.P.

N° 6232 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 75 - \$ 25,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N°

29/2.018

(Autorizada por Decreto N° 2.296/18)

Obra: "PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL QUE UNE CEMENTERIO DE LOS FLORES (RUTA PROVINCIAL N° 29) EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 -LOCALIDAD LOS FLORES"

UBICACION: "DPTO. CAPITAL"

Presupuesto Oficial: \$ 23.575.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil)

Fecha de Apertura: 11 de Septiembre de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 23.575,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Cinco)

Venta de Pliegos: Hasta el 03 de Septiembre de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 03 de Septiembre de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 27 de Agosto de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente C.P.V.

e. 28 agosto - v. 30 agosto

